

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: *SOLICITUD DEL SEÑOR LUIS GERARDO QUESADA ARROYO
PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE BACHILLERATO POR MADUREZ.*

SESION : *08-2000*

FECHA: *15 de febrero del 2000.*

ACUERDO: *TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.*

CC: *Msc. Zaida Sánchez Moya -Viceministra de Educación*
Lic. Félix Barrantes-Director Control de Calidad
Interesado
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

16 de febrero del 2000
CSE-042-2000

ASUNTO : *SOLICITUD DEL SEÑOR LUIS GERARDO QUESADA ARROYO
PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE BACHILLERATO POR MADUREZ.*

SESION : *08-2000*

FECHA: *15 de febrero del 2000*

CONSIDERADO

- a. *Que el señor Quesada Cascante considera discriminatorio negarle la posibilidad de postularse para optar por el Bachillerato por Madurez con su diploma de Tercer Ciclo de Educación Especial por lo tanto recurre a la Defensoría de los Habitantes para hacer valer sus derechos.*
- b. *Que la Defensoría de los Habitantes considera que el acuerdo 24-97 del Consejo Superior de Educación que establece los requisitos para optar por el Bachillerato por Madurez, es discriminatorio y contrario a la Ley de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad.*
- c. *Que la Defensoría de los Habitantes recomienda al señor Ministro de educación Pública Lic. Guillermo Vargas como presidente del Consejo Superior de Educación modificar el acuerdo 25-97 que define la Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta.*
- d. *Que con base en la modificación propuesta en el aspecto anterior se proceda a analizar el caso del señor Quesada Arroyo por parte del Consejo Superior de Educación y que lo resuelto se le comunique a la División de Control de Calidad (Bachillerato por Madurez) para que le permita la postulación al interesado y a su vez se resuelva a favor otros casos similares que existan.*

Página # 2
16 de febrero del 2000
CSE-042-2000

POR TANTO:

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme por unanimidad el texto resolutivo siguiente:

1. *El Consejo Superior de Educación debe garantizar el acceso a la Educación en igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, cualesquiera sean sus necesidades educativas especiales*
2. *Modificar la política y la normativa de los programas de Educación Abierta, aprobado mediante acuerdo 25-97 del 1º de abril de 1997 en lo referente a los postulantes que tendrán derecho a inscribirse en las pruebas de acreditación de la Educación Abierta Bachillerato por Madurez a los mayores de 18 años que tengan aprobado el III Ciclo de Educación General Básica, incluidos los que hayan obtenido en Educación Especial mediante (Taller Prevocacional).*
3. *Facultar a la División de Control de Calidad a tramitar las solicitudes de los estudiantes del III Ciclo Educación Especial o Taller Prevocacional, y realizar las pruebas de programas de Educación Abierta.*

Cordialmente,


Lic. Donalddo Jiménez Cascaño
Secretario General
Consejo Superior de Educación
Costa Rica



Luis Gdo.